



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0187**

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Compañía "**AGROWELT CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Tercero de Cuenca, el 30 de octubre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón con el No. 113 el 04 de marzo de 2009;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.00551 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 08 de agosto de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 659 el 25 de agosto de 2014, se declaró **DISUELTA**, entre otras, a la Compañía "**AGROWELT CIA. LTDA.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reactivación de la Compañía "**AGROWELT CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada en la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 08 de mayo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.0198 de 14 de mayo de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía a través de una absorción de pérdidas, ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control citado en el considerando anterior, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.222-M de 18 de mayo de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la sociedad en referencia ha saneado la causal que sustentó la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la REACTIVACIÓN de la Compañía "**AGROWELT CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la citada escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que las Notarías Tercera y Quinta del cantón -



**SUPERINTENDENCIA**  
DEL REGISTRO MERCANTIL

- 2 -

( Resolución No. SCVS.IRC.15.0 0 ) b o e

Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán en las copias la razón de lo actuado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

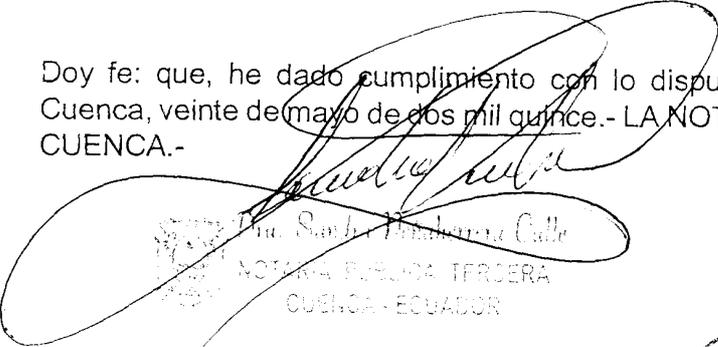
**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a 19 MAY 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Marp/   
Trámite 1610  
Expediente: 202153

Doy fe: que, he dado cumplimiento con lo dispuesto en la resolución anterior.-  
Cuenca, veinte de mayo de dos mil quince.- LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN  
CUENCA.-



 Pna. Sánchez Domínguez Calle  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR



BA.

ZON. DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, 22 de Mayo del 2015.

LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

  
Dra. Consuelo Casarico Piedra  
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

